



EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CIX 3ra. Época

Culiacán, Sin., Viernes 12 de Enero de 2018.

No. 006

ÍNDICE

GOBIERNO FEDERAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

Edicto de Emplazamiento del Juicio Agrario de Expediente No. 266/2017.- Ernesto Eduardo Chávez Padilla.

3

GOBIERNO DEL ESTADO

Decretos Números 269, 270, 271, 272, 273, 284, 285, 286, 287, 288 y 289 del H. Congreso del Estado.- Que contienen Pensiones por Jubilación, Muerte, Retiro e Invalidez Total Permanente.

4 - 25

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Actualización de Tarifas para la Autopista Estatal Benito Juárez.

Acuerdo por el que se Actualizan las Tarifas Diarias de Viáticos Nacionales e Internacionales, y se modifican los Anexos I y III del Procedimiento «Viáticos y Pasajes - Combustibles y Lubricantes» del Manual de Procedimientos del Área de Administración de Recursos Financieros de la Subsecretaría de Administración y Anexo.

SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA

Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Repoblación de Embalses y Presas en el Estado de Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal 2018.

Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desazolves y Dragados en Esteros y Bahías en el Estado de Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal 2018.

Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Inspección y Vigilancia en el Estado de Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal 2018.

Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Repoblación de Camarón en Bahías en el Estado de Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal 2018.

Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Adquisición de Artes de Pesca en el Estado de Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal 2018.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Notificación de Cambio de Obra con relación a la Licitación Pública Nacional Estatal No. 034, Publicada en el Periódico Oficial el día 27 de Diciembre del 2017.

26 - 66

(Continúa Índice Pág. 2)

ÍNDICE

AYUNTAMIENTOS

Decreto Municipal No. 15 de Cosalá.- Presupuesto de Egresos para el año 2018.

Decreto Municipal No. 18 de Culiacán.- Por el que se expide el Reglamento Interior del Instituto Municipal de Cultura de Culiacán.

Decreto Municipal No. 05 de Guasave.- Se Impone el Nombre de «Lic. Víctor Manuel Espinoza Bojórquez», al Estadio de Béisbol ubicado en la Localidad de Bamoa, Municipio de Guasave, Sinaloa.

Decreto Municipal No. 6 de Guasave.- Se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guasave, Sin.

Decreto Municipal No. 08 de Guasave.- Se Impone el Nombre de «Profr. Samuel valdenegro Valenzuela», a la Vialidad conocida como Trece, ubicada en la Sindicatura de León Fonseca, Guasave, Sinaloa.

Decreto Municipal No. 16 de Navolato.- Descuentos temporales en Multas y Recargos derivados de adeudos en el pago del Impuesto Predial, adeudos derivados de Infracciones de Tránsito, y Recargo al impuesto sobre adquisición de inmueble correspondientes al ejercicio Fiscal 2017 y anteriores, delegándose esta Facultad a las Autoridades Fiscales Municipales.

Decreto Municipal No. 17 de Navolato.- Que crea el Instituto Municipal de Planeación de Navolato, Sinaloa.

67 - 116

AVISOS GENERALES

Balance General de Liquidación.- Autolíneas ALFA S.A. de C.V.

117

AVISOS JUDICIALES

EDICTOS

118 - 128

La C. LIC. DIANA ARMENTA ARMENTA, Presidenta Municipal del Municipio de Guasave, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento de Guasave, por conducto de su Secretaría, se ha servido comunicarme para los efectos correspondientes lo siguiente:

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo No. 18, celebrada el día 29 de Agosto del año 2017, el Honorable Ayuntamiento de Guasave, en ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45, 110, 125 fracción I y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 27 fracción I y 3 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, tuvo a bien aprobar el Decreto que REFORMA Y ADICIONA el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guasave con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- Que es facultad del Honorable Ayuntamiento dotarse de reglamentos y disposiciones normativas de observancia general para salvaguardar el interés público, como lo dispone el artículo 115 fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 125 fracción II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

SEGUNDO.- Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo No. 10 de fecha 22 de Abril de 2017, se presentó la propuesta de mediante Decreto REFORMAR Y ADICIONAR el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guasave para la implementación del instrumento de participación social "**CABILDO ABIERTO**" y adecuación en el tema , aprobándose por unanimidad de votos se turnó con fundamento en el Artículo 54 del reglamento interior del Ayuntamiento de Guasave a la Comisión de Gobernación y posterior dictaminación.

TERCERO.- Que la Comisión de GOBERNACIÓN, presento al pleno del H. Cabildo Constitucional del Municipio de Guasave, en la Sesión No. 18, celebrada en fecha 29 de Agosto del año 2017, dictamen proponiendo la aprobación de las adecuaciones vertidas al Reglamento interior del Ayuntamiento de Guasave del referido Decreto.

CUARTO.- Que conforme lo establece el Artículo 27 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, los Ayuntamientos están facultados para expedir Reglamentos con propósito de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones de las demás dependencias.

Para el cumplimiento de lo expuesto el Honorable Ayuntamiento de Guasave, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO 6

UNICO: Se adicionan fracciones I al Artículo 29, III al Artículo 33; se reforma primer párrafo del Artículo 36; se adicionan Artículos 36 bis, 41 bis, 42 bis, todos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guasave Sinaloa, para quedar como sigue:

Artículo 29.....

Artículo 29.- El Ayuntamiento Sesionará al menos dos veces al mes, en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal, con la asistencia mínima de la mitad más uno de sus integrantes.

ENE.12 RNO. 138638

I.-Así mismo Sesionara en Cabildo Abierto cuando menos una vez cada dos meses.

Artículo 33.....

I

II

Artículo 33.- Las Sesiones se clasifican en:

I.- Ordinarias; y

II.- Extraordinarias

III.-De Cabildo Abierto

Artículo 36.....

Artículo 36.- Las Sesiones de Cabildo Abierto y las previstas por el Artículo 34 en las fracciones I, II, III serán públicas; y las previstas en las fracciones IV, V, podrán ser públicas o secretas según lo acuerde el Cabildo.

Artículo 36 Bis: Serán Sesiones de Cabildo Abierto, las que se celebren con la finalidad de que el pleno del H. Ayuntamiento conozca de manera directa de los ciudadanos en general, sus solicitudes, propuestas, peticiones o proyectos que contribuyan a resolver los asuntos que afecten a la colectividad de la comunidad y eleven la calidad de vida de la población, de acuerdo a las posibilidades financieras de la comuna.

Los temas mediante los que se podrá participar serán, entre otros, los relacionados con:

A).- Los Servicios Públicos de aseo, limpia, calles, parques, jardines y su equipamiento, panteones, comercio en la vía pública, mercados entre otros;

B).- Las obras publicas de interés general como la construcción de infraestructura municipal y su mantenimiento; la apertura de nuevas vialidades; la construcción de puentes peatonales; pasos a desnivel; entre otros;

C).-La implementación de programas relativos a la protección de los derechos humanos, a la civilidad ciudadana; a la prevención de accidentes de tránsito; al fomento de la cultura y el deporte; a la igualdad entre mujeres y hombres; a la promoción, apoyo y protección a la niñez, a la juventud, a las personas con discapacidad, a personas de la tercera edad, a migrantes, a jornaleras y jornaleros agrícolas; al respeto a la diversidad sexual; a la prevención de enfermedades; al fortalecimiento de la educación, al bienestar y la paz social, a la información y comunicación, entre otros;

D).-El impulso a las actividades productivas como el turismo, la agricultura, pesca, caza, acuacultura, Industria, comercio de bienes y servicios; así como la competitividad económica, entre otras;

En las Sesiones de Cabildo Abierto, no podrán ser materia de las mismas la tributaria o fiscal, el derecho humano a la privacidad, las acciones relacionadas con los cuerpos de seguridad pública, las cuestiones de carácter personal, de los servidores públicos municipales, las relacionadas con el régimen interno, y de organización de la Administración Pública Municipal y los actos cuya realización sea obligatoria o prohibida, en términos de las normas aplicables.

Las intervenciones de los ciudadanos deberán llevarse a cabo de manera respetuosa, pacífica, absteniéndose de denostar a persona o institución alguna, así como de utilizar lenguaje ofensivo, sujetándose al tiempo otorgado para hacer la exposición de sus planteamientos.

Para la celebración de estas Sesiones, el pleno del H. Ayuntamiento se hará acompañar de los servidores públicos de las dependencias de la Administración Pública Municipal que tengan relación con los temas a tratar en dicha reunión.

41 BIS.- El Secretario del Ayuntamiento convocara a Sesión de Cabildo Abierto, señalando la fecha y la hora de su celebración lo cual hará saber a los integrantes del H. Ayuntamiento por los medios previstos para tal efecto, cuando menos con ocho días naturales de anticipación. Hecho lo anterior, emitirá la convocatoria pública para recibir solicitudes en la que se establezca, cuando menos, lo siguiente:

I.- Fecha, hora y lugar de la celebración de la Sesión de Cabildo Abierto.

II.- Temas sobre los que se recibirán las solicitudes, propuestas, participaciones o proyectos ciudadanos.

III.- Requisitos que deberán cumplir los participantes a la sesión de cabildo abierto.

IV.- Tiempo que será asignado para cada uno de los temas a tratarse en la Sesión, así como para las intervenciones verbales de los participantes a la sesión de cabildo abierto, en las que darán una explicación de sus solicitudes, propuestas, peticiones y proyectos.

V.- Lugares y horarios en los que se recibirá el registro de los participantes a la Sesión de Cabildo Abierto.

VI.- El formato en el cual se deberán presentar por escrito las solicitudes, propuestas, peticiones o proyectos de los participantes a la Sesión de Cabildo Abierto, en el momento del registro al que se refiere la fracción que antecede.

la convocatoria incluyendo el orden del día, deberá publicarse cuando menos cinco días naturales antes de la fecha señalada para la celebración de la Sesión de Cabildo Abierto, en los estrados de cada una de las oficinas de las diferentes Sindicaturas del Municipio, así como en los del palacio municipal y de considerarse conveniente, podrá difundirse en los diversos medios de comunicación.

42 BIS.- Para la celebración de las Sesiones de Cabildo Abierto el orden del día se sujetara a lo siguiente:

I.- Lista de asistencia.

II.- Declaratoria de quorum legal e instalación de la Sesión.

III.- Lectura y en su caso aprobación del acta de la Sesión anterior de Cabildo Abierto.

IV.- Lectura de los temas a tratarse en la Sesión, así como de los nombres de los participantes registrados para cada uno de ellos.

V.- Desahogo de los temas a conocer, así como de su explicación verbal, de cada uno de los participantes presentes y previamente inscritos, la cual no deberá de exceder de 3 minutos por cada uno de ellos.

Terminada la participación del solicitante, el Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento turnara el caso a la dependencia que competía atender el asunto y/o a una Comisión de Regidores para dar seguimiento a su petición según correspondiera.

VI.- Participación, en su caso, a petición del Presidente Municipal, de los Servidores Públicos de las áreas correspondientes a los temas materia de la Sesión.

VII.- Participación de los integrantes del H. Ayuntamiento que así lo soliciten.

VIII.- Conclusiones de la Sesión.

IX.- Clausura de la Sesión.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- De aprobarse el presente acuerdo expídase el decreto correspondiente, mismo que entrara en vigor una vez hecha su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

SEGUNDO.- Una vez que entre en vigor lo antes mencionado, se realizara la primera Sesión de Cabildo Abierto a más tardar a los noventa días posteriores de su publicación.

Es dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Guasave, Sinaloa, a los 29 días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

C. LIC. DIANA ARMENTA ARMENTA
PRESIDENTE MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
DE GUASAVE, SINALOA

C. LIC. JUAN RAMÓN BOJÓRQUEZ CEMPOALT
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
H. AYUNTAMIENTO
DE GUASAVE, SINALOA

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el edificio sede del Palacio Municipal en la ciudad de Guasave, Sinaloa, México, a los 01 días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.

C. LIC. DIANA ARMENTA ARMENTA
PRESIDENTE MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
DE GUASAVE, SINALOA

C. LIC. JUAN RAMÓN BOJÓRQUEZ CEMPOALT
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
H. AYUNTAMIENTO
DE GUASAVE, SINALOA